



Rad No. 25-240-150692

Barranquilla, 10/10/2025

Señor(a) NORMA MARIA ROJANO CERA Carrera 13B No. 17A - 27 San Cristóbal

Asunto: Verificación de consumo.

Contrato: 48186920

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 22 de septiembre de 2025, radicada bajo interacción No. 231706113, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 13B No. 17A - 27 en San Cristóbal, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de agosto 2025, estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor F-4323021-2011, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura .	Lectura anterior	x	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Ago2025	2218	2195		0.9893		23

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de agosto 2025 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, lo anterior, con ocasión a su reclamación, el día 1 de octubre de 2025, enviamos al inmueble en mención, a uno de nuestros operarios, con el fin de efectuar una revisión técnica de la instalación, el cual se realizaron pruebas y no presenta fuga.

Iqualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. F-4323021-2011, presentaba una lectura de 2239 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde con la anotada en la facturación de agosto de 2025.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de agosto de 2025 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$16.815.00, por concepto de consumo de agosto de 2025, registrado en la factura del mes de agosto de 2025, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha se encuentra al día hasta la facturación del mes de agosto de 2025.

BARRANQUILLA - COLOMBIA

SANTA MARTA - COLOMBIA **AV. EL LIBERTADOR No. 15-29**  VALLEDUPAR - COLOMBIA



Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS008/73 231706113

FT-01-PD-A-22